Culturas

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2024

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **MARIA CATALINA GARCÍA BARÓN**
Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

ASUNTO: Solicitud de otrosí modificatorio No.1 al Convenio de Asociación Nro. 3561 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y La Corporación de Estudios Culturales para la Investigación, Gestión y Administración del Patrimonio Cultural – ESCULTURA.

Respetada Doctora:

En el marco del Convenio de Asociación, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Corporacion de Estudios Culturales para la Investigacion, Gestion y Administracion del Patrimonio Cultural – ESCULTURA., en mi condición de supervisora del convenio, presento la solicitud de otrosí modificatorio teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONVENIO

Convenio No.	3561 de 2024
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural comunitario con enfoque intercultural, que integre los patrimonios cultural, natural, material e inmaterial, desde una perspectiva de sostenibilidad en el marco de la generación de redes y la asociatividad del territorio biocultural río Magdalena.
Valor inicial del convenio	La suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.142.857.143),** discriminados de la siguiente manera: a. Por parte del MINISTERIO la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)** en dinero, este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. b. Por parte de la CORPORACIÓN ESCULTURA hará un aporte en dinero por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($342.857.143).**

Otrosí No. 1	**Modificar:** - La cláusula segunda *respecto de* la actividad 8 *del eje 3:* FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS. - El numeral 3.2.9. cláusula tercera - Compromisos especiales de la ESAL. - La cláusula décima - POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO, y - Prórrogar el plazo del convenio hasta el 16 de diciembre de 2024, conforme a lo expuesto en la cláusula septima.
Forma Actual de pago	**SEXTA. ENTREGA DE APORTES:** El MINISTERIO girará su aporte a la ESAL previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: 1. Primer desembolso del 50%, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000),** del valor de los aportes del Ministerio previa entrega de. 1. Plan de Trabajo detallado que deberá contener: Presupuesto desglosado, cronograma de actividades, Matriz de relación del equipo liderazgos, delegaciones y perfiles, Ruta metodológica y Plan de Comunicaciones y divulgación, previa certificación y 3. aprobación por parte de la supervisión y 2. entrega por parte de la Corporación del primer producto que corresponde al componente A "Pre-alistamiento." como: 1.1 Un documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales. 2. Segundo desembolso del 40% por la suma de **TRECIENTES VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** luego de la entrega de un informe parcial y sus anexos que se refieren a los productos completos y aprobados de los componentes A y el componente B "Alistamiento" y avance de los productos correspondientes al componente C "´Implementación del proyecto". 3. Tercer y último desembolso del 10% por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** con la entrega y aprobación de los productos de los componentes C "Implementación" y D

	"Cierre del proyecto", informe técnico y financiero final y recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO. El informe final, objeto de este desembolso, debe entregarse durante los cinco días hábiles siguientes a la finalización del contrato. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, LA ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. LA ESAL se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, si los hubiere, deberán ser reintegrados al a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del banco de la república N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. El MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el presente convenio y en la propuesta presentada por LA ESAL. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el supervisor del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar siempre y cuando no implique modificación del objeto del convenio.

	Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Para la suscripción del acta de terminación la ESAL presentara el informe final de actividades técnicas y financieras al 100%, con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, cargado en AZ digital.
Plazo de ejecución inicial del convenio	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Otrosí No. 1	N/A
Plazo de ejecución actual del convenio	Hasta el 30 de noviembre de 2024
Fecha de perfeccionamiento	Junio 17 de 2024
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	**RP:** 725324 del 13 de junio de 2024
	Fecha de aprobación de la póliza: Junio 17 de 2024
	Fecha de inicio de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual: Junio 14 de 2024
Fecha de terminación proyectada en SECOP II	Hasta el 30 de noviembre de 2024
Supervisión	Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

1. Justificación de la modificación

El pasado 11 de junio de 2024, Convenio de Asociación Nro. 3561 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y La Corporación de Estudios Culturales para la Investigación, Gestión y Administración del Patrimonio Cultural – ESCULTURA, dentro de lo cual, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dio el inicio a la ejecución de este el 17 de junio de 2024.

Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO,** fue establecido lo siguiente: *"Con base en el objeto que supone este Convenio, en el primer semestre de 2024 se prevé completar la primera etapa y, parcial, la segunda. En el segundo semestre del año se terminarán en su totalidad según lo establecido en la hoja de ruta: I. Alistamiento. II. Formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario del mundo ribereño y cienaguero. III. Promoción de asociaciones y redes entre las agrupaciones de economía popular y turismo cultural del mundo ribereño y cienaguero asociado a los 12 puertos priorizados. IV. Promoción de alianzas entre las economías populares y el turismo cultural de los 12 puertos priorizados y de estas con entidades nacionales e internacionales que*

contribuyan a reforzar la sostenibilidad de aquellas. En ese sentido, se describen a continuación las actividades por desarrollar en el marco del convenio" (…)

(…)

En ese orden, al discriminar las actividades proyectadas por etapa, respecto del eje 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS, en la actividad 8 se definió que la ESAL debe adelantar, entre otros:

EJE 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
8. Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en las plazas de mercado de Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; y Barrancabermeja, Santander.	m. Registros de una muestra/evento cultural por plaza (Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; y Barrancabermeja, Santander), en dónde se dé cuenta de los ingresos generados en cada feria.

Sin embargo, en marco de la ejecución del presente convenio, en la fase de prealistamiento desde la Dirección de Patrimonio y Memoria mediante oficio del 27 de agosto de 2024, informó a la supervisión designada "desde el Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico informamos que existe un proyecto de intervención en modalidad de restauración y reforzamiento estructural sobre la plaza de mercado de Girardot que fue presentado a través del Sistema de Información de Patrimonio SIPA"; dentro de lo cual, teniendo en cuenta el estado actual de la plaza de Girardot no es viable la realización de la activación cultural programada conforme a los tiempos proyectados inicialmente, dadas las circunstancias que rodean dicho lugar. - **Anexo 8: Respuesta_MC03172I2024.**

Se agrega al respecto, que como parte de este proceso, se han celebrado varias mesas técnicas y se han emitido diferentes actas de observaciones, subsanes y visitas de inspección técnica, lo que ha obstaculizado la disposición del espacio para actividades públicas y culturales. En consecuencia, y considerando que el inmueble está en fase de intervención, la realización de actividades que impliquen congregación masiva de personas o uso de las instalaciones no es viable en este momento, genera la imposibilidad de realizar la activación cultural afecta directamente la realización de registros de eventos culturales asociados a la feria en la plaza de Girardot. El uso de la plaza de Girardot como espacio central para estos eventos es inviable hasta que el proceso de restauración culmine, por lo cual no se podrán generar los ingresos proyectados ni realizar el correspondiente registro de las actividades culturales en dicho lugar.

Por lo que dada esta advertencia se consideró desde la supervisión la necesidad de ampliar los espacios de mercados de la actividad proyectada en aras de dar cumplimiento

a los objetivos proyectados. Es decir, mantener la acción de fortalecimiento de mercados, pero no necesariamente circunscritos a plazas de mercado.

En ese orden, para la acción de "activación cultural" es necesario considerar que en el río hay un calendario festivo muy rico, que permite unas condiciones de mercado favorables **(ver Anexo 9: calendario festivo del río).** Por lo que se prevé que la realización de activaciones culturales se vincule con la cultura festiva existente, y que en esta vinculación por supuesto se articulen espacios de mercados (como plazas y otros) considerando principalmente a los municipios (inscritos en los 12 municipios priorizados) que tienen unas condiciones de comercio favorables por su ubicación en el río. Estas son, por ejemplo:

1. Honda (Tolima) en donde se conectan históricamente el camino real y ahora la carretera que conecta el río con Bogotá, las vías de conexión hacia Ibagué y el resto del Tolima y el Huila, la ruta del sol que conecta con Girardot (Cundinamarca) y el Caribe y las vías de navegación propias del río Magdalena en donde se vinculan a través del agua municipios como Guaduas (Cundinamarca), La Dorada (Caldas) y Ambalema (Tolima).
2. Barrancabermeja (Santander) en donde se conectan vía fluvial todos los municipios del Sur de Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal), los municipios del sur del Cesar (La Gloria y Gamarra), municipios de Santander (Puerto Wilches y zona rural de Barrancabermeja) y municipios de Antioquia (Yondó). Y en donde se conecta vía terrestre Bucaramanga con el río.
3. Magangué (Bolívar) en donde se conectan de manera fluvial los municipios de la Mojana en donde se integran los departamentos de Antioquia, Sucre, Córdoba y Bolívar, con los municipios de la depresión Momposina en donde se integran el departamento del Magdalena y Bolívar. A Magangué arriban al mercado gentes que vienen de Sucre (Sucre), Achí (Bolívar), San Sebastián de Buena Vista (Magdalena), Mompox, Pinillos, Margarita, Cicuco, (Bolívar) y Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto (Magdalena). Entre muchos otros poblados que hacen parte de las zonas rurales de todos los municipios enunciados y cuya principal vía de comercialización es la navegación fluvial por el río Magdalena, el río Cauca y cuerpos de agua importantes como el Caño Limón, el caño Orejero, y los propios brazos bifurcados de los ríos y ciénagas que los circundan. Magangué está conectada a Cartagena, a Sincelejo y a Barranquilla vía terrestre.

Cabe anotar que en el trabajo de prealistamiento se han identificado fiestas importantes como el Festival de Flauta y Pito Atravesado en Magangué, el Festival de Bailes Cantaos en Suan, el Festival Viva la Música en Barrancabermeja, el Festival del Rock en Barrancabermeja, el Festival de La Subienda, el *Ibacaska Fest* y el *Magdalena Fest* en Honda. Además, se ha identificado con base en el mapeo de actores, una matriz campesina importante en donde los mercados campesinos juegan un papel crucial para garantizar su inserción a dinámicas de mercado de estas unidades productivas en escalas locales y regionales. Por lo que se considera necesario modificar la cláusula en el sentido de realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas

ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado.

Adicionalmente, la cláusula décima, respecto de la **POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO** estableció: **"***Tiene como beneficiarios directos a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que participan en ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, artesanos, cocineras tradicionales y vendedores ambulantes en dichos puertos. Los cuales se verán reflejados en las doce (12) Unidades productivas de baja escala seleccionadas como beneficiarias luego del proceso de formación que se desarrollará en esta propuesta. Cobertura: Las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto estarán centradas en los 12 municipios priorizados. Los componentes centrales de la propuesta giran en torno al reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de los actores de la economía popular del sector de las culturas las artes y los saberes priorizando 12 municipios ligados directamente con el río Magdalena. Para efectos de la presente, los doce (12) territorios que consideramos ideales para el desarrollo de la estrategia son: San Agustín, Huila; Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; San Pablo, Bolivar; Simití, Bolívar; Morales, Bolívar; La Gloria, Bolivar, Magangué, Bolívar; Tenerife, Magdalena; Suan, Atlántico Barranquilla, Atlántico."*

Se precisa al respecto que esta proyección propuesta al momento de la estructuración del proyecto, relacionó seis municipios, así: (San Agustín (Huila), San Pablo (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena) Suan y Barranquilla (Atlántico)), esperando que una vez avanzada la Actividad 1 *"Aportar la información relativa a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que incluya ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, defensa de ecosistemas y de patrimonios materiales e inmateriales, artesanías, cocineras tradicionales, vendedores ambulantes en puertos y establecer los circuitos de producción y comercialización existentes entre tales actores"* el equipo técnico pudiera definir la priorización final de los 12 municipios. Es por esta razón que en la cláusula décima se mencionan como municipios ideales y NO como municipios priorizados y enlista los siguientes: San Agustín, Huila; Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; San Pablo, Bolívar; Simití, Bolívar; Morales, Bolívar; La Gloria, Bolívar, Magangué, Bolívar; Tenerife, Magdalena; Suan, Atlántico Barranquilla, Atlántico".

De esta manera, respecto del producto de la *Actividad 1: "a. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales"*, que este incluye una matriz de mapeo de actores sociales que relaciona información del municipio, nombre de la persona, entidad u organización que representa, tipo de actividad que desarrolla, cuál actividad desarrolla específicamente, hechos que favorecen su actividad, hechos que dificultan su actividad, organizaciones públicas aliadas, organizaciones

privadas aliadas, organizaciones comunitarias aliadas, estado de avance de gestión con entidades locales y departamentales, acciones propuestas a desarrollar y datos de contacto, el cual se prevé fortalecer a la culminación del proceso de formación e territorio. Esta matriz de mapeo de actores cuenta con la información de los municipios de San Agustín, Neiva (Huila), Honda (Tolima), Arenal, Yondó, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Magangué (Bolívar) Suan y Barranquilla (Atlántico). **(ver Anexo 1: Base de datos – mapeo de actores)**

Este mapeo se hizo con base en una metodología de diálogo de saberes con sociedad civil y comunidad académica que ha trabajado el río y conoce su dinámica **(ver Anexo 2: acta de taller de mapeo de actores)**, escogiendo como foco para el diálogo varios municipios sobre el río, que no fueran necesariamente los cinco priorizados en las consideraciones del convenio, que permitiera el analisis de otros municipios que tengan condiciones para un trabajo enfocado en fortalecimiento de economías populares ribereñas. El análisis de este mapeo nos permitió concluir que, en el departamento del Huila, es más coherente priorizar el municipio de Neiva sobre el municipio de San Agustín. Esto porque evidenciamos que las unidades productivas y organizaciones de San Agustín identificadas hasta el momento en el mapeo parcial, no tienen un vínculo directo necesariamente con el río, situación que no fue posible percibir durante la formulación del proyecto.

Lo anterior, toda vez que al tener un mayor contacto con las dinamicas territoriales, se evidenció desde el equipo técnico de la DEDE que las unidades identificadas en San Agustín, Huila hacen parte de organizaciones que tienen un vínculo directo con la montaña. Sus prácticas económicas no necesariamente implican navegación, pesca o recolección de materiales en bosques riparios, y en donde los patrones de organización social y producción no depende de la dinámica ecológica y climática del río. Neiva en cambio, tiene mayores continuos culturales e históricos con los municipios ya priorizados: Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; Simití, Sur de Bolívar; Magangué, Bolívar; y adicional a ello, patrones tales como: Organizaciones familiares y comunitarias con labores y trabajo asociado a orillas, playones, bosques riparios, sistemas de humedales, caños y brazos del río.

Teniendo en cuenta el analisis realizado, se considera que para el departamento del Huila es prioritario el municipio de Neiva, por lo que se considera entonces, que los 12 municipios priorizados para este proyecto son: Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico) **(ver Anexo 3 de matrices de unidades productivas identificadas).**

Esta priorización además de tener en cuenta el documento de *"identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales"*, incluyó como criterio de priorización los municipios en donde hay compromisos de Gobierno derivados de Gobierno con el Pueblo y de Pactos Culturales por la Vida y por la Paz; en los cuales se destacan:

- **Pacto Magdalena Medio:** Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales (Bolívar).
- **Pacto Caribe Sur:** Magangué (Bolívar) Gobierno con el Pueblo Barrios Populares: Barranquilla (Atlántico).
- **Pacto Norte del Tolima:** Honda (Tolima).

Así las cosas, 7 de los 12 municipios se priorizan teniendo en cuenta los criterios de Gobierno con el Pueblo y de Pactos Culturales por la Vida y por la Paz. Las cuales son estratégias de Gobierno que buscan enfocar la acción del estado en territorios que históricamente han sido excluidos **(ver Anexo 4: mapa de territorios excluidos de Ministerio de la Igualdad).** Los otros cinco municipios, se incluyen entonces teniendo en cuenta los siguientes criterios: **i.** Haya representación de municipios del alto, medio y bajo Magdalena y **ii.** Que cada uno de los departamentos que tienen frontera en el río, estuvieran priorizados en el proyecto. Por lo que en dicho sentido, se determina la necesidad de que en el proyecto se impacten los departamentos de Huila (a través de Neiva), Tolima (a través de Honda), Cundinamarca (a través de Girardot), Bolívar (a través de San Pablo, Simití, Morales y Magangué), Santander (a través de Barrancabermeja), Cesar (a través de La Gloria), Magdalena (a través de Tenerife) y Atlántico (a través de Suan y Barranquilla).

Atendiendo a esta justificación y con base en el mapeo de actores **(anexo 1)** realizado en la operación del proyecto, dichos antecedentes fueron presentados ante el comité operativo conforme consta en las actas del comité de condiciones iniciales **(anexo 5)**; mesa operativa 1 **(anexo 6)**; y mesa operativa 2 **(anexo 7)**, determinando la necesidad de modificar la cláusula décima en el sentido de que los 12 municipios priorizados para este proyecto sean: Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico).

De otra parte, la **CLÁUSULA SÉPTIMA** establece que la duración del presente convenio será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.

Por lo anterior, mediante comunicación del 16 de octubre de 2024 dirigida a esta supervisión, la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA solicitó prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2024 el presente convenio, exponiendo lo siguiente:

> "Por medio de la presente concurro ante usted para solicitar una prórroga en tiempo del Convenio de asociación No. 3561 de 2024, suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA y la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA. Considerando que el Convenio de asociación No. 3561 de 2024, tenía como fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2024, La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA solicita al Ministerio un plazo adicional para el alcance de los cometidos

propuestos; de esta manera se requiere una prórroga al contrato hasta el 16 de diciembre de 2024.

El Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a los 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros, requiere de actividades con amplia participación comunitaria, sin embargo, el cronograma de actividades de septiembre y octubre se ha corrido por lo que a continuación relacionamos las consideraciones para solicitar dicha prórroga:

1.Las condiciones climáticas adversas durante los meses de septiembre y octubre.
En el bajo Magdalena en municipios aledaños a Magangué (Bolívar); Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico) se presentaron entre agosto y septiembre fuertes lluvias y vendavales. En paralelo, y siendo testigos de la crisis climática, en otros municipios del alto y medio Magdalena, aledaños a Neiva, Girardot y Honda el nivel del río a descendido de manera abrupta como consecuencia de las escasas lluvias en los Andes orientales y centrales.

Para la evidencia se dejan los siguientes reportes de prensa:

1.1. https://hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/986841/crisis-en-el-magdalena-fuertes-lluvias-y-vientos-destruyen-redes-electricas/
1.2. https://caracol.com.co/2024/09/17/el-nivel-del-rio-magdalena-es-monitoreado-por-las-altas-temperaturas-en-la-dorada-caldas/

2. Alertas realizadas por la UNGRD generadas por posibles deslizamientos en algunos de los municipios priorizados como Simití, Bolívar y Morales, Bolívar. Esto como consecuencia de lluvias súbitas en la Serranía de San Lucas.

Para la evidencia se deja el reporte de riesgo de la UNGRD:

2.1. https://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/alertas.aspx?id=247120

3. El paro camionero desarrollado en el mes de septiembre se cruzó con el calendario de formación que teníamos en Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Morales (Bolívar) y La Gloria (Cesar). En varios de los desplazamientos el equipo técnico de la Corporación quedó atrapado en las carreteras que estaban siendo bloqueadas por el gremio.

Para la evidencia se deja reporte de prensa del Paro:

3.1. https://opanoticias.com/destacada/terminal-de-neiva-reduce-operaciones-por-paro-camionero-solo-disponibles-rutas-especificas/433736#google_vignette
3.2. https://redmas.com.co/colombia/Via-Bogota---Girardot-tendra-cierres-intermitentes-por-tres-dias-y-no-solo-por-el-paro-de-camioneros-20240903-0030.html
3.3. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/transportadores-mantienen-bloqueos-en-el-corredor-vial-ibague-cajamarca-solo-dejan-pasar-motos-y-carros-particulares-3377987
3.4. https://www.elcolombiano.com/negocios/paro-camioneros-transportadores-carga-cuales-son-las-vias-bloqueadas-por-alza-acpm-CH25334350

4. Una difícil situación de alto riesgo por orden público, sobre todo, en el Magdalena Medio en los municipios de San Pablo, Simití y Morales ha impedido el normal desarrollo de los talleres. En estos meses se han presentado enfrentamientos con fuego en la zona de la Serranía de San Lucas, generando crisis humanitaria en Morales, San Pablo y Simití, Sur de Bolívar. La región del Magdalena Medio en general vive zozobra por esto, además, porque en octubre, fueron asesinados cinco lideres comunales que hacían trabajo entre Yondó (Antioquia) y Cantagallo y San Pablo (Sur de Bolívar).
Se deja para la evidencia:

4.1. https://www.lostiempos.com/actualidad/mundo/20241016/gobierno-colombiano-prorroga-seis-meses-cese-fuego-bloque-disidencias
4.2. https://caracol.com.co/2024/10/03/que-paso-con-los-cuerpos-sin-vida-de-los-lideres-sociales-asesinados-en-yondo-antioquia/
Teniendo en cuenta las cuatro variables expuestas en la justificación de la modificación, y considerando que estas han impedido el normal desarrollo del cronograma y que desde la Corporación y la Dirección hemos privilegiado la garantía a la salvaguarda de la vida y la seguridad tanto de las comunidades que son beneficiarias del proyecto, como de los equipos técnicos de la Corporación y los contratistas del Ministerio, solicitamos se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN del (30) de noviembre de 2024 al trece (13) de diciembre de 2024. La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA, se compromete a efectuar los ajustes pertinentes a las pólizas presentadas y aprobadas por la entidad.” **Anexo 10**

En dicho sentido, es importante precisar que el Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a los 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros, **requiere de actividades con amplia participación comunitaria**, sin embargo, el cronograma de actividades de septiembre y octubre se ha corrido debido a las situaciones relacionadas por la Corporación, tales como.

1. Las condiciones climáticas adversas durante los meses de septiembre y octubre:
 Ver **anexo 10** en donde se relacionan reportes del clima y de prensa.
2. Alertas realizadas por la UNGRD generadas por posibles deslizamientos en algunos de los municipios priorizados:
 Ver **anexo 10** en donde se relacionan reportes del clima y de prensa.
3. El paro camionero desarrollado en el mes de septiembre:
 Ver **anexo 10** en donde se relacionan reportes del Paro Camionero.
4. Una difícil situación de alto riesgo por orden público, sobre todo, en el Magdalena Medio en los municipios de San Pablo, Simití y Morales.
 Ver **anexo 10** en donde se relacionan reportes de la situación de orden público en Magdalena Medio.
5. Con el avance de la implementación del proyecto desde el equipo técnico de la Dirección se observó la importancia del calendario festivo en el río, evidenciando que es estratégico articular las acciones de mercado a este calendario pues esto garantiza mayor afluencia de gente y por ende mayor potencial de ventas. Por lo anterior, para el caso de Barrancabermeja se estima llevar a cabo la activación

de mercados en el marco del Festival de Rock de Barrancabermeja. Todo el montaje artístico será apoyado por la Dirección de Artes. Su fecha calendario para este Festival es el 14 de diciembre de 2024. Ver **Anexo 11** en donde la Dirección de Artes manifiesta la proyección del Festival de Rock de Barrancabermeja.

Estas cuatro variables han impedido el normal desarrollo del cronograma y desde la Corporación y la Dirección hemos privilegiado la garantía a la salvaguarda de la vida y la seguridad tanto de las comunidades que son beneficiarias del proyecto, como de los equipos técnicos de la Corporación y los contratistas del Ministerio. Por estas consideraciones no ha sido posible finalizar la fase de campo y formación a través de talleres presenciales en los territorios, por lo que, evaluado por parte del equipo técnico y de la supervisión, se considera viable prorrogar el convenio suscrito hasta el 16 de diciembre de 2024.

Así las cosas, en aras de avanzar con la ejecución del proyecto, conforme a lo expuesto previamente es necesario modificar las condiciones citadas.

2. Solicitud

Teniendo en cuenta lo señalado se solicita la modificación de la cláusula segunda *respecto de* la actividad 8 *del eje 3:* FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS, el numeral 3.2.9. cláusula tercera - Compromisos especiales de la ESAL, y la cláusula décima - POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO, lo siguiente:

Con base en el objeto que supone este Convenio, en el primer semestre de 2024 se prevé completar la primera etapa y, parcial, la segunda. En el segundo semestre del año se terminarán en su totalidad según lo establecido en la hoja de ruta: I. Alistamiento. II. Formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario del mundo ribereño y cienaguero. III. Promoción de asociaciones y redes entre las agrupaciones de economía popular y turismo cultural del mundo ribereño y cienaguero asociado a los 12 puertos priorizados. IV. Promoción de alianzas entre las economías populares y el turismo cultural de los 12 puertos priorizados y de estas con entidades nacionales e internacionales que contribuyan a reforzar la sostenibilidad de aquellas.

En ese sentido, se describen a continuación las actividades por desarrollar en el marco del convenio:

ETAPA DE ALISTAMIENTO	
ACTIVIDADES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Recolección de hojas de vida y contratación del personal. Descripción del equipo base y sus perfiles: Coordinador(a) de Proyecto: Un(a) (1) Profesional de las ciencias sociales y afines, con al menos siete años de experiencia en el sector cultural, patrimonial, festivo, de las economías populares, de turismo cultural y coordinación de proyectos. Profesionales: Dos (2) Profesionales con experiencia en desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, turismo cultural, metodologías participativas, sistematización de experiencias, procesos asociativos y comunitarios, elaboración de planes de negocio, y afines, que residan en los municipios priorizados. Profesional: Uno (1) Profesionales con Profesional Administración, Economía o Contaduría. Gestores Comunitarios de comunidades Ribereñas y Cienagueras: Cuatro (4) Personas del territorio Apoyar la dinamización territorial de las acciones, con experiencia asociada a desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, turismo cultural, metodologías participativas, sistematización de experiencias, procesos asociativos y comunitarios, elaboración de planes de negocio, y afines, que residan en los municipios priorizados.	1. Elaborar una matriz de relación del equipo, liderazgos, delegaciones y perfiles. (una tabla con el rol, perfil académico, experiencia general y especifica)
EJE 1: FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS POPULARES Y EL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNDO RIBEREÑO Y CIENAGUERO	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**

1. Aportar la información relativa a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que incluya ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, defensa de ecosistemas y de patrimonios materiales e inmateriales, artesanías, cocineras tradicionales, vendedores ambulantes en puertos y establecer los circuitos de producción y comercialización existentes entre tales actores.	a. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales.
2. Diseñar, implementar y sistematizar una estrategia pedagógica para mínimo los 12 municipios priorizados basada en el intercambio de experiencias y saberes entre las prácticas y oficios del mundo ribereño y cienaguero, en donde las facilitadoras de los procesos de formación sean las mismas comunidades que ya cuentan con experiencias exitosas y replicables.	b. Una estrategia pedagógica diseñada con base en la metodología “intercambio de experiencias y saberes”, aplicada a mínimo los 12 municipios priorizados y sistematizada en un documento.
3. Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a mínimo 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros.	c. Una estrategia pedagógica diseñada para consolidar capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros, aplicada a mínimo los 12 municipios priorizados y sistematizada en un documento. d. Planes de negocios formulados con las organizaciones que hayan culminado exitosamente el proceso de formación, que sean financiables con el recurso propio del convenio.

4. Diseño participativo con las comunidades ribereñas y cienagueras de una estrategia pedagógica itinerante tipo museo o nave-museo en articulación con la DEDE del Ministerio de las Culturas y el Museo Nacional.	e. Documento de estrategia pedagógica itinerante que articule el guion museográfico y museológico de una nave – museo con la agenda cultural de los pueblos – puerto, interacción que active las economías populares y la cultura festiva en el río y en las ciénagas. Esta estrategia puede contener el guion museográfico de la nave en donde se recojan ideas y creaciones del mundo ribereño, y otros materiales de uso pedagógico como dibujos, gráficos, audiovisuales, guías, folletos, etc.
EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE TURISMO CULTURAL	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
5. Con base documento de identificación, caracterización y mapeo detallado entregado como "entregable 2" de la actividad "c" del "Eje 1", en articulación con la DEDE priorizar las experiencias colectivas de turismo cultural y comunitario que sean fortalecidas con material POP; insumos; servicios; y otros, financiados con el recurso de este convenio.	f. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales. g. Diseño de los indicadores de fortalecimiento que estén incluidos en los planes de negocio, y que permitan medir el impacto de la inversión.
6. Construcción de una red de turismo cultural y comunitario de los 12 municipios priorizados, articulada a los componentes "b" y "c" del "Eje 1", en la que se proyecte el relacionamiento comunitario, público y privado para la sostenibilidad de las acciones.	h. Documento de conceptualización de la estrategia y mecanismos de operabilidad de la Red. i. Documento de plan de trabajo. j. Evidencias de las acciones operadas para activar la Red.
EJE 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
7. Con base documento de identificación, caracterización y mapeo detallado entregado como "entregable 2" de la actividad "c" del "Eje 1", en articulación con la DEDE priorizar las unidades productivas ribereñas y cienagueras que sean fortalecidas con insumos, bienes de consumo y otros, financiados por el recurso de este convenio.	k. Reporte de la financiación de 24 planes de negocio de economías populares ribereñas y cienagueras, que incluyan el seguimiento a la inversión en insumos, bienes de consumo y otros, por cada una de las unidades fortalecidas. l. Diseño de indicadores de fortalecimiento que estén incluidos en los planes de negocio, y que permitan medir el impacto de la inversión.

8. Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado	m. Registros de una muestra/evento cultural por plaza, en dónde se dé cuenta de los ingresos generados en cada feria.

CLÁUSULA TERCERA. 3.2 COMPROMISOS ESPECIALES DE LA ESAL. 3.2.9. Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado.

CLÁUSULA DÉCIMA - POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO. Tiene como beneficiarios directos a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que participan en ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, artesanos, cocineras tradicionales y vendedores ambulantes en dichos puertos. Los cuales se verán reflejados en las doce (12) Unidades productivas de baja escala seleccionadas como beneficiarias luego del proceso de formación que se desarrollará en esta propuesta. Cobertura: Las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto estarán centradas en los 12 municipios priorizados. Los componentes centrales de la propuesta giran en torno al reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de los actores de la economía popular del sector de las culturas las artes y los saberes priorizando 12 municipios, así: **Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico).**

CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN: La duración del presente convenio será hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Consideraciones jurisprudenciales respecto a la presente modificación

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo[1] proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012[2], que:

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicado 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080) https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-26-000-1997-04390-01(18080).pdf
[2] https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm

"[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del

Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros****. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009[3], según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la presente modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la suscripción del respectivo Otrosí.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen.

Cordialmente,

MARÍA CATALINA GARCÍA BARÓN
Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Proyectó: Daniela Sierra Navarrete – Contratista DEDE
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez - Contratista DEDE
Elisa María Ardila - Contratista DEDE

Anexos:

Anexo 1: Base de datos – mapeo de actores
Anexo 2: Taller de mapeo de actores
Anexo 3 de matrices de unidades productivas identificadas
Anexo 4: mapa de territorios excluídos de Ministerio de la Igualdad
Anexo 5: Acta Comite Condiciones Iniciales
Anexo 6: Acta Primer Mesa Operativa Rio Magdalena
Anexo 7: Acta Segunda Mesa Operativa Rio Magdalena
Anexo 8: Respuesta MC0317I2024
Anexo 9: Calendario festivo del río
Anexo 10: Reporte climático, de riesgo, de paro camionero y orden público en Magdalena Medio
Anexo 11: Comunicación de la Dirección de Artes sobre planeación del Festival del Rock en Barrancabermeja